

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

32.

Fusagasugá, 2025-04-21

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
 Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ó Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 010-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 010** la cual tiene Como objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. UNION TEMPORAL TECJAKO

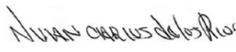
6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje				
UNION TEMPORAL TECJAKO	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	<p style="text-align: center;">Formato No. 8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>Señores DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Proceso de Contratación INVITACION PRIVADA 010, en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p>Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</p> <p>Estimados señores:</p> <p>JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ en mi calidad de representante legal de UNION TEMPORAL TECJAKO o en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p>NOTA: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL de los términos de la invitación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">DELIGENCIA CON EL CAMPO EN QUE APLICA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural</p> </td> </tr> </tbody> </table>	DELIGENCIA CON EL CAMPO EN QUE APLICA	CONDICIÓN	X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural</p>	100
DELIGENCIA CON EL CAMPO EN QUE APLICA	CONDICIÓN						
X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural</p>						

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p>conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p> <p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que se refieren.</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p> <p>A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 08, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece</p> <p>En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacernos acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre del Proponente UNION TEMPORAL TECJAKO Nombre del representante legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ C. C. CC. 79634707 DE BOGOTÁ D.C. Dirección de correo tecnimotor@tecnimotor.com.co Correo electrónico tecnimotor@tecnimotor.com.co Ciudad Bogotá</p> <p> [Firma del Proponente o de su representante legal]</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
UNION TEMPORAL TECJAKO	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	<p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: DOMICILIO</p> <p>DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CRA 16 NO. 7A-02 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ESTANZUELA TELEFONO 1: 3411099 TELEFONO 2: 3428016 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@JAKOIMPORTACIONES.COM A.S.: 0</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CRA 16 NO. 7A-02 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ESTANZUELA TELEFONO 1: 3411099</p> <hr/> <p>TELEFONO 2: 3428016 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@JAKOIMPORTACIONES.COM A.S.: 0</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: PEQUEÑA EMPRESA</p>	50

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p align="center"><u>CUMPLE</u></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 26-03-2025</p>	

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
UNION TEMPORAL TECJAKO	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	<p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>No aporta soporte</p>	0

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																																																																
UNION TEMPORAL TECJAKO	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	 <p align="center">NIT. 830 038 886-4</p> <hr/> <p align="center">FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>Bogotá, 31 de marzo de 2025</p> <p>Señores, Bienes y Servicios Universidad de Cundinamarca</p> <p>Referencia: INVITACION 010 DE 2025</p> <p>*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*</p> <p>El suscrito JAIMÉ CAMARGO CIFUENTES identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de JAKO IMPORTACIONES S.A.S. con NIT No. 830 038 886-4, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la presente empresa pertenecen a mujeres y sus derechos de propiedad los pertenece hace más de un año, las cuales se encuentran distribuidos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CÉDULA</th> <th>NOMBRE</th> <th>CLASE</th> <th>No. ACCIONES</th> <th>VALOR</th> <th>%</th> <th>FECHAS PROPIEDAD INICIO - FIN</th> <th>TIEMPO DE PROPIEDAD (AÑOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38.551.889</td> <td>LUZ MARINA QUITERREZ</td> <td>B</td> <td>7</td> <td>\$24.710.000</td> <td>3,23%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>1.020.721.420</td> <td>MONICA ESTEFANY MILLAN</td> <td>B</td> <td>36</td> <td>\$197.670.000</td> <td>17,97%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>1.032.419.800</td> <td>SANDRA CAROLINA MILLAN</td> <td>B</td> <td>51</td> <td>\$180.030.000</td> <td>23,56%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>1.020.772.834</td> <td>ESTEFANIA MILLAN</td> <td>B</td> <td>59</td> <td>\$208.270.000</td> <td>27,19%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>1.032.419.775</td> <td>MIGUEL ANDRES MILLAN</td> <td>B</td> <td>59</td> <td>\$208.270.000</td> <td>27,19%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>10.418.975</td> <td>MIGUEL MILLAN</td> <td>A</td> <td>1</td> <td>\$7.060.000</td> <td>0,92%</td> <td>03/03/2014 – Actualmente</td> <td>11 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>216</td> <td>\$766.010.000</td> <td>100%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento a lo requerido por la Entidad para que se le asigne a nuestra oferta el respectivo puntaje por este factor.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Representante legal autorizado Nombre (s) en letra impresa: JAIMÉ CAMARGO CIFUENTES C.C. N°: 1.089.300 DE BOYACÁ</p>	No. CÉDULA	NOMBRE	CLASE	No. ACCIONES	VALOR	%	FECHAS PROPIEDAD INICIO - FIN	TIEMPO DE PROPIEDAD (AÑOS)	38.551.889	LUZ MARINA QUITERREZ	B	7	\$24.710.000	3,23%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	1.020.721.420	MONICA ESTEFANY MILLAN	B	36	\$197.670.000	17,97%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	1.032.419.800	SANDRA CAROLINA MILLAN	B	51	\$180.030.000	23,56%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	1.020.772.834	ESTEFANIA MILLAN	B	59	\$208.270.000	27,19%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	1.032.419.775	MIGUEL ANDRES MILLAN	B	59	\$208.270.000	27,19%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	10.418.975	MIGUEL MILLAN	A	1	\$7.060.000	0,92%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS	TOTAL			216	\$766.010.000	100%			2
No. CÉDULA	NOMBRE	CLASE	No. ACCIONES	VALOR	%	FECHAS PROPIEDAD INICIO - FIN	TIEMPO DE PROPIEDAD (AÑOS)																																																												
38.551.889	LUZ MARINA QUITERREZ	B	7	\$24.710.000	3,23%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
1.020.721.420	MONICA ESTEFANY MILLAN	B	36	\$197.670.000	17,97%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
1.032.419.800	SANDRA CAROLINA MILLAN	B	51	\$180.030.000	23,56%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
1.020.772.834	ESTEFANIA MILLAN	B	59	\$208.270.000	27,19%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
1.032.419.775	MIGUEL ANDRES MILLAN	B	59	\$208.270.000	27,19%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
10.418.975	MIGUEL MILLAN	A	1	\$7.060.000	0,92%	03/03/2014 – Actualmente	11 AÑOS																																																												
TOTAL			216	\$766.010.000	100%																																																														

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4